

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 410 / 18

Asunción, 13 de diciembre de 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

VISTOS:

El Decreto N° 962/08 del 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; la Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"; la Resolución PR N° 066/09 del 30 de junio de 2009, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de control interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); se constituye el Comité de Control Interno de la Empresa, y se aprueba el Reglamento del citado comité; la Resolución PR N° 600/13 del 30 de diciembre de 2013, Que actualiza y aprueba la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) según Formato N° 3 de Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)"; la Resolución PR N° 333/14 del 10 de abril de 2014, "Que modifica la Resolución PR N° 600/13 del 30 de diciembre de 2013, Que actualiza y aprueba la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) según Formato N° 3 de Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)"; la Resolución PR / RC N° 090/14 del 25 de septiembre de 2014, "Que actualiza el Formato N° 03 del Modelo de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay, para la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Resolución PR / RC N° 627/15 del 29 de junio de 2015, "Que modifica, actualiza y aprueba la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) según Formato N° 03 de Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Resolución PR / RC N° 1381/15 del 18 de diciembre de 2015, "Que modifica, actualiza y aprueba la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) según Formato N° 3 de Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"; la Resolución PR / EJ N° 035/16 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se modifica, actualiza y aprueba la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) según Formato N° 3 del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Resolución PR / EJ N° 769/16 del 28 de diciembre de 2016, "Que modifica, actualiza y aprueba la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) según lo establece el Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)"; y,

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de actualizar la conformación del Comité de Control Interno en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), considerando los cambios en la administración de la empresa y en la estructura organizacional de la misma, con el fin de asegurar la implementación efectiva de los sistemas de control y evaluación en todas las dependencias de la Empresa, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y dar continuidad a los trabajos anteriormente iniciados;

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 410 /18

Asunción, 13 de diciembre de 2018

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Se confirma la designación del Titular de la Gerencia General, Directivo de Primer Nivel, como el Representante de la Máxima Autoridad, responsable de diseñar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Control Interno.
- Artículo 2°.-** El directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:
1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del MECIP.
 2. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.
 3. Informar a la Máxima Autoridad sobre la planificación y avances del proyecto de diseño e implementación del Modelo.
 4. Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECIP.
 5. Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECIP, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
 6. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
 7. Validar los formatos e informes que respaldan la el diseño e implementación de los diferentes estándares del Modelo Estándar de Control Interno.
 8. Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.
- Artículo 3°.-** Actualizar la conformación del Equipo Directivo – Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), así como lo establecido en el punto 4 del reglamento de dicho comité y el Formato N° 03 del Modelo de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay con los titulares de las diferentes dependencias de la Empresa, conforme se detallan a continuación:
- Presidencia
 - Gerencia General.
 - Dirección Gabinete de Presidencia.
 - Sub Gerencia de Planificación.
 - Unidad de Exploración y Explotación.
 - Dirección de Comunicación.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 410 / 18

Asunción, 13 de diciembre de 2018

- Secretaría General.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Gestión Empresarial.
- Dirección Operativa de Contrataciones.
- Dirección de Tecnología de la Información.
- Dirección de Transparencia.
- Dirección de Seguridad y Medio Ambiente.
- Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Dirección Comercial.
 - Sub Gerencia Retail.
 - Sub Gerencia Grandes Consumidores.
- Dirección Nuevos Negocios.
- Dirección Financiera.
- Gerencia de Comercio Exterior.
- Gerencia de Planta Mauricio José Troche
- Dirección Proyectos y Obras
- Gerencia de Planta Villa Elisa
 - Sub Gerencia de Operaciones y Procesos.
 - Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.
 - Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta.
- Auditoría Interna

Este equipo es conformado de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, Pág. 137 del Marco Conceptual:

1. Comité de Control Interno:

El Comité de Control Interno, deberá estar conformado por la máxima autoridad de la institución, los directivos de primer y segundo nivel y el titular de la Auditoría Interna Institucional, quién hará las veces de Secretario Técnico del Comité.

La máxima autoridad de la institución y su equipo directivo serán responsables por regular, establecer, dirigir y garantizar la implementación y mantenimiento de un efectivo Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Artículo 4°.- El Equipo Directivo – Comité de Control Interno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Empresa.
2. Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
3. Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
4. Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
5. Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 410 /18

Asunción, 13 de diciembre de 2018

Institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.

6. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, delimitando los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsable y realizando seguimiento a su aplicación.

7. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.

8. Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República.

Artículo 5°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)